

## ANEXOS

### Anexo 1: INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA MATRÍCULA DEL SEMESTRE ACADEMICO 2021-II

#### *Lineamientos del Proceso de Matrícula de la Facultad de Ciencias Biológicas durante la emergencia sanitaria COVID 19*

- Aprobar la matrícula en más de un paralelo para aquellos estudiantes que culminen sus estudios en el décimo semestre de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de Biología y Medicina Veterinaria, siempre que no excedan el máximo número de créditos (28).
- Aprobar la matrícula de ampliación de parámetros a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Biología y Medicina Veterinaria que soliciten la ampliación de un semestre académico adicional, siempre y cuando en el semestre anterior cuenten con promedio ponderado aprobatorio y sin cursos desaprobados.
- Aprobar que la matrícula de los estudiantes que ingresan mediante la modalidad de traslado externo e interno de las Carreras Profesionales de Biología y Medicina Veterinaria, deberá realizarse directamente con la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad.
- Aprobar la matrícula de los estudiantes de las Carreras Profesionales de Biología y Medicina Veterinaria que presenten un cruce de horario de 50 minutos como máximo.
- Aprobar las solicitudes de ampliación de créditos presentadas por los estudiantes de las Carreras Profesionales de Biología y Medicina Veterinaria siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
  - Haber cursado dos semestres académicos como mínimo.
  - Haber aprobado todos los cursos en el semestre inmediato anterior.
  - El máximo de créditos por ampliación en el que los estudiantes regulares se pueden inscribir es de 26, sólo para los estudiantes del último semestre académico será de 28 créditos.
  - Contar con promedio ponderado aprobatorio.

Dejar sin efecto, mientras continuemos en estado de emergencia sanitaria, lo indicado en el reglamento de Ampliación de Créditos, que señala lo siguiente:

- Tener en dicho semestre un promedio ponderado igual o mayor al 12.5 fijado por la Facultad.
- Aprobar que el único canal oficial de recepción de las solicitudes presentadas por los estudiantes de las Carreras Profesionales de Biología y Medicina Veterinaria, será el correo institucional de la Unidad de Registros y Matrícula ([registrosymatricula-fcb@urp.edu.pe](mailto:registrosymatricula-fcb@urp.edu.pe)).